



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	2025/00002360D
Procedimiento:	Gestión de subvenciones directas
Interesado:	
Representante:	
FESTEJOS (CBETANCOR)	

INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE

Según el informe emitido por el Concejal de Festejos de este Ayuntamiento, en el cual literalmente dice:

"En base a lo establecido en el supuesto contemplado en el artículo 22.2 apartado a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en relación con lo dispuesto en el artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS.

"2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario."

En virtud de lo anterior, existe en el presupuesto municipal una aplicación presupuestaria nominativa para la A.C.D.R. Comparsa Aragüimé, y bajo la premisa de prestación continuada de esta subvención, nuestra concejalía, estima conveniente conceder dicha subvención por la participación en los diferentes actos en el Carnaval 2025. El coste para dichas actividades es de OCHOCIENTOS EUROS (800€), con cargo a la siguiente partida presupuestaria 338F/4800115; PARTICIPACIÓN EN EL CARNAVAL COMPARSA ARAGÜIMÉ.

La Alcaldía – Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve,

PRIMERO.- Incoar de oficio el correspondiente expediente.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022
<http://www.aguimes.es>

SEGUNDO.- Que por los servicios técnicos municipales se emitan cuantos informes sean necesarios para la concesión de dicha subvención.

EL ALCALDE,